



**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**  
**Sala de Familia**

**MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GLORIA MONTOYA ECHEVERRI**  
**Tutela de primera instancia: 05 001 22 10 000 2022 00010 00**  
**Radicado Interno (2022-001)**

**Auto interlocutorio Nro. 016 de 2022.**

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Por reunir los requisitos legales, **se admite** la acción de tutela instaurada por la señora Alejandra María Montoya Abello en contra del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia – Sala Administrativa (artículos 86 de la Constitución Nacional, 1º, 10 inciso 1º y 14 del Decreto 2591 de 1991).

Téngase en su valor legal los documentos aportados con la solicitud de tutela e imprímasele el trámite preferencial establecido para ella (artículo 15 del Decreto 2591 de 1991).

Por cuanto la decisión que se adopte en este caso, eventualmente puede perjudicar **(1)** al Juzgado Sexto Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Medellín, **(2)** a las personas que conforman el registro seccional de elegibles definitivo para el cargo de “*Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado*” (Código 260125) conformado en la Convocatoria 4, Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06 de octubre de 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia<sup>1</sup>, por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021 de la misma entidad, y **(3)** a las personas que ocupan los cargos de “*Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado*” en el Juzgado Sexto Penal del Circuito Para Adolescentes con Función de Conocimiento de Medellín, se **ordena** que se les notifique telefónica, telegráficamente o por el medio más eficaz con el que se cuente, la iniciación del trámite de la acción, advirtiéndoles que disponen de 2 días para ejercer su derecho de defensa, para lo cual, y únicamente con relación a los últimos vinculados, la Secretaría deberá inmediatamente obtener del despacho judicial aludido su dirección para notificaciones.

<sup>1</sup> “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”.

Se dispone **oficiar** al juzgado vinculado para que, en el término de 2 días contados a partir de la notificación de este auto, informe si los cargos de “*Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado*” que posee ese despacho se encuentran ocupados en propiedad o en provisionalidad, segundo evento en el cual, informará los nombres y datos de contacto de las personas que los ocupan, así como las fechas desde las cuales se encuentran vacantes y la del reporte para ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con sus respectivas actas de posesión.

Este auto se **notificará** a las partes mediante telegramas enviados a las direcciones correspondientes o por el medio más expedito y eficaz de que se disponga (artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992, éste último compilado en el artículo 2.2.3.1.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1069 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho), **advirtiéndole** a los accionados que disponen de 2 días a partir del momento de la notificación para ejercer su derecho de defensa.

La **notificación** de este proveído a las personas que conforman el registro seccional de elegibles definitivo para el cargo de “*Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito grado nominado*” (Código 260125), conformado en la Convocatoria 4, Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06 de octubre de 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia<sup>2</sup>, por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021 se realizará a través de publicación en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, en el micro sitio del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, Convocatoria Nro. 4, quien allegará la respectiva constancia de publicación.

**NOTIFÍQUESE**



**GLORIA MONTOYA ECHEVERRI**  
**Magistrada**

---

<sup>2</sup> “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”

**Firmado Por:**

**Gloria Montoya Echeverri  
Magistrado  
Sala 001 De Familia  
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbe921ae20d141c272a582b6ea916f50b6555460cfeabca08dc09daa3784ce58**

Documento generado en 20/01/2022 08:44:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**